



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 96/16.-

Crespo – E. Ríos, 30 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de contar con una obra de infraestructura que asegure la alimentación de energía eléctrica en el Parque Industrial de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que La Agrícola Regional Cooperativa Limitada Agropecuaria de Consumo y Servicios Públicos, es la empresa distribuidora de energía eléctrica que posee la concesión del referido sector con exclusividad.

Que la obra requerida consiste en construir un nuevo alimentador que ingresara por calle Democracia de nuestra localidad pasando por el lote número “1” de Manzana “E” del nuevo sector del Parque Industrial de Crespo y que se conectara con el tendido ya existente dentro del Parque Industrial.

Que es necesario realizar una servidumbre de paso de 10 metros de ancho sobre el lote identificado como “Lote N° 1” ubicado en la denominada “Manzana E” para la instalación de un nuevo alimentador de 33kv que se conectara con el tendido ya existente dentro del Parque Industrial.

Que resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad, entregar en donación un lote dentro del predio de lagunas cloacales, en la esquina del camino vecinal que continua del otro lado de la Ruta Nacional N° 12, de aproximadamente 225m², con el objetivo de generar un nuevo suministro por parte de la empresa ENERSA para el alimentador antes mencionado.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N° 1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la donación a favor de la Agrícola Regional Cooperativa Limitada Agropecuaria de Consumo y Servicios Públicos de un lote dentro del predio de lagunas cloacales, en la esquina del camino vecinal que continua del otro lado de la Ruta Nacional N° 12 por calle Democracia y Ruta 12, de 15mt. x 15 mt., para la instalación de un nuevo alimentador de 33kv que se conectara con el tendido ya



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

existente dentro del Parque Industrial, a favor de La Agrícola Regional Cooperativa Limitada Agropecuaria de Consumo y Servicios Públicos.

ARTICULO N° 2.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a constituir una servidumbre de paso de 10 metros de ancho sobre el lote identificado como "Lote N° 1" ubicado en la denominada "Manzana E" del Parque Industrial para el tendido eléctrico que conectara el nuevo alimentador con el tendido ya existente dentro del parque industrial.

ARTICULO N° 3.- Disponese que la donación y la servidumbre a constituir se harán con cargo de proveer y realizar la distribución primaria en media/alta tensión sobre calle pública dentro del Parque Industrial para dar servicios a los terrenos del 15 al 28 del Sector Alimenticios, N° 11 al 20 del sector Manufacturas y N° 9 al 16 del sector Metalmecánicas. Dicha extensión de línea eléctrica se realizara oportunamente se vayan solicitando los servicios de las empresas que se afincaren en dichos lotes, quedando a cargo de los mismos los costos de instalación de estaciones transformadoras y líneas en baja tensión en el caso que corresponda.

ARTICULO N°4.- Dispónese que la operatoria de adquisición de los lotes mencionados en el Artículo anterior, deberá regirse por lo establecido en la normativa vigente aplicable al Área Industrial, Ordenanza N° 17/86 y su Decreto Reglamentario N° 152/86, Ordenanza N° 22/13 y Ordenanza N° 38/13 Reglamento del Área Industrial.

ARTICULO N° 5.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-